



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Las Escuelas Rurales de la Región Sur, tienen un Calendario especial para el inicio y culminación del período Escolar: comienzan en Septiembre y finalizan en Mayo, con un pequeño receso que coincide con las fiestas Navideñas y de Fin de Año.

Este período se fundamentó en las inclemencias climáticas de la región que, por las bajas temperaturas y las nevadas no permitían el acceso a estas unidades educativas a docentes y alumnos.

El Estado Rionegrino, a través del Consejo Provincial de Educación, fue paulatinamente mejorando las condiciones de infraestructura y servicio de estas escuelas rurales. Algunas, fueron mejor equipadas para calefaccionar sus dependencias; otras, fueron convertidas en Escuelas Hogares brindándole a los niños de la zona un servicio que, además de propender a bajar los altos índices de deserción; en muchos casos les mejoró notablemente la Calidad de Vida. Obras viales en caminos vecinales mejoraron el acceso y la transitabilidad hacia estos establecimientos. Salud Pública, también hizo su aporte, a través de los agentes sanitarios y los puestos sanitarios rurales.

En la década del 80, muy pocos alumnos de Escuelas Hogares aspiraban continuar estudios en el Nivel Medio. Los que concretaban este sueño, llegando a los últimos años del Nivel Primario, emigraban a ciudades próximas para así completar el nivel en instituciones que tuvieran articulación en la formación para el posterior ingreso a la escuela secundaria.

Algunos no tenían esa posibilidad y se encontraban con un escollo por salvar: egresando a fines del mes de mayo, sufrían la pérdida del primer trimestre del Nivel Medio.

Por entonces, las autoridades del Consejo Provincial de Educación resolvieron que en Marzo, noventa días antes de egresar de la escuela, podían rendir en una Unidad Educativa de 1ª categoría, es decir en la ciudad, y calificar para certificar su egreso del Nivel.

En 1995, por resolución n° 63, se ofrece un marco legal para que los niños rindieran en su propio establecimiento. Pero sigue el impedimento para que los alumnos, en el último año del Nivel, tengan un período completo de cursado. Hasta la fecha, esto propició que el



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

alumno cursara un séptimo grado con 115 o 120 días de clases, estimado a fines de febrero.

Si concretáramos el cambio de período de febrero a diciembre, garantizaríamos ciento ochenta (180) días de clase con un período de receso en los meses más fríos (junio-julio) y las Escuelas Rurales tendrían mejores posibilidades de articular actividades con los centros de Educación Media y con las Residencias de Nivel Medio.

Sirva de aporte para una mayor calidad educativa.

Por ello.

**AUTOR:** Emilio Fabio Solaimán



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado dictara marco legal para el cambio de período de las Escuelas que actualmente brindan el servicio entre los meses de Septiembre y Mayo, para que lo hagan de Febrero a Diciembre.

**Artículo 2°.-** De forma.